



## REGLAMENTO Y SISTEMA DE COMPETENCIA TEMPORADA 2012 –2013

**ARTÍCULO 1°.-** El presente Reglamento de Competencia es aplicable para la Temporada 2012 – 2013, la cual se desarrollará a dos vueltas de conformidad con el calendario de juegos.

### PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 2°.-** Participan en la Temporada Oficial 2012 - 2013, los Equipos que hayan acreditado legalmente su personalidad jurídica y cumplan con los requisitos económicos, administrativos y de instalaciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A. C. (F. M. F.)

Se dividirán en 14 grupos de acuerdo a su zona geográfica, en los cuales se incluyen Equipos con derecho de ascenso, filiales de Liga MX y Ascenso MX los cuales participan algunos con y otros sin derecho de ascenso.

Los que se incluyen sin derecho de ascenso filiales de Liga MX y Ascenso MX pueden registrar solamente un equipo fuera de la sede original, pero en caso de tener más de un equipo inscrito, el segundo equipo deberá tener su sede exclusivamente en la ciudad o área conurbada del Equipo de quien dependa.

### SISTEMA DE COMPETENCIA

**ARTÍCULO 3°.-** La competencia de la Temporada se desarrollará de la siguiente forma: Fase de Calificación y Fase Final.

**ARTÍCULO 4°.-** Se observará en la competencia el sistema de puntos, siendo el Equipo local el que aparece en el lado izquierdo del calendario de juego. La ubicación en la tabla de posiciones de grupos y en la clasificación general, estará sujeta a lo siguiente:

- a) POR JUEGO GANADO SE OBTENDRAN TRES PUNTOS.
- b) POR JUEGO EMPATADO UN PUNTO.
- c) POR JUEGO PERDIDO NINGUN PUNTO.
- d) EN CASO DE EMPATE SE DEFINIRA UN GANADOR EN SERIE DE PENALES Y SE LE OTORGARA UN PUNTO EXTRA.

Los Equipos solamente podrán alinear Jugadores y Cuerpo Técnico con el registro original expedido por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

En cada juego oficial del presente campeonato deberán participar en la cancha el número de Jugadores mínimos establecidos para cada categoría de acuerdo al artículo 17º de este Reglamento.

En los partidos del presente campeonato, se permitirá la sustitución de tres jugadores en el transcurso del partido, Estos jugadores sustituidos no podrán bajo ninguna circunstancia regresar al campo de juego.

En el caso de las sustituciones de jugador de la primera y segunda categoría, no deberán hacer el cambio por otro jugador de otra categoría si en el terreno de juego se encuentran los mínimos establecidos en el artículo 17º de este reglamento.

En el caso de expulsión de un jugador de la primera y segunda categoría en un partido oficial, se tendrá por aplicada su participación completa. En el caso de lesión de un jugador de estas categorías, cuando ya se hayan efectuado los tres cambios también se tendrá por aplicada su participación completa.

Cuando un encuentro termine empatado en el marcador, cada Equipo lanzará 5 tiros penales en un mismo marco, alternándose los jugadores y Equipos en su ejecución, en forma rotativa, declarando vencedor al Equipo que anote mayor número de goles y se le acreditara un punto extra.

Si al finalizar el partido, un Equipo tiene más jugadores, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario e informar al Árbitro el nombre y número de cada jugador excluido. El capitán del Equipo será el responsable de esta función.

Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros penales, el Árbitro se asegurará que dentro del círculo central permanezca solamente el mismo número de jugadores por Equipo para lanzar los tiros penales.

Si por cualquier causa que sea imputable a un jugador a excepción de una lesión o incapacidad física, en su oportunidad deja de ejecutar un penal, este se considerará como no anotado.

Si ambos Equipos han ejecutado sus cinco tiros, marcando la misma cantidad de goles o sin marcar ninguno, la ejecución deberá continuar en el mismo orden hasta que un Equipo haya marcado un gol más que el otro tras lanzar el mismo número de tiros.

Si cualquier jugador de un Equipo es expulsado en la serie de penales, el Árbitro deberá equiparar el número de tiradores al del otro Equipo.

Ningún jugador podrá ejecutar un segundo tiro penal hasta después que todos los jugadores que terminaron los tiempos reglamentarios, lo hayan realizado.

**ARTÍCULO 5°.-** Al término de la fase de calificación se elaborará una tabla general porcentual de los equipos con derecho de ascenso y otra para los equipos filiales sin derecho de ascenso en forma decreciente. Este porcentaje resulta de dividir el número de puntos obtenidos entre el número de partidos jugados.

Si al término de las jornadas de la Temporada en su fase de calificación, dos o más Equipos del mismo Grupo estuvieren empatados en puntos, su posición en la tabla será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- PRIMERO.- Diferencia entre los goles anotados y recibidos
- SEGUNDO.- Mayor número de goles anotados
- TERCERO.- Marcadores particulares entre los Equipos empatados
- CUARTO.- Mayor número de goles anotados como visitante
- QUINTO.- Sorteo

## **FASE DE CALIFICACION**

**ARTÍCULO 6°.-** En la Fase de Calificación participarán los Equipos con derecho de ascenso y filiales sin derecho de ascenso en 14 grupos, jugarán todos contra todos durante las jornadas que correspondan a cada grupo a dos partidos a visita recíproca durante la Temporada en su fase de calificación, de acuerdo al presente Reglamento de Competencia y Calendario aprobado por la Asamblea de Presidentes de la Tercera División Profesional y el Comité Ejecutivo de la F. M. F.

La formación de los grupos no puede cambiar durante la Temporada.

**ARTÍCULO 7°.-** Participan en la Fase Final por el Título de Campeón con Derecho de Ascenso de la Temporada, 64 Equipos.

Participan en la Fase Final por el título de campeón de los Equipos filiales 8 Equipos sin derecho de ascenso de la Liga MX y Ascenso MX.

En caso de empate en puntos, para efecto de la formación de la tabla general de porcentaje tanto de Equipos filiales y con derecho de ascenso, se aplicará el sistema de desempate señalado en el Artículo 5°.

## **PARTIDOS DE RECALIFICACION**

**ARTÍCULO 8°.-** No habrá partidos de recalificación en la Temporada.

### **FASE FINAL**

**ARTÍCULO 9°.-** Los 64 Equipos calificados con derecho de ascenso, para la fase final jugarán de acuerdo a las siguientes fases:

- a) TREINTAIDOSAVOS DE FINAL
- b) DIECISEISAVOS DE FINAL
- c) OCTAVOS DE FINAL
- d) CUARTOS DE FINAL
- e) SEMIFINAL
- f) FINAL

Los 8 Equipos Filiales sin derecho de ascenso calificados para la fase final, serán reubicados de acuerdo a su porcentaje en la tabla general de clasificación al término de las jornadas, correspondiéndole el número uno al mejor clasificado, y así sucesivamente hasta el número ocho y los partidos correspondientes se desarrollarán a visita recíproca, en las siguientes fases:

- a) CUARTOS DE FINAL
- b) SEMIFINAL
- c) FINAL

Los Equipos que califiquen a la fase final deben tomar en cuenta que a los jugadores que tengan clasificación Profesional se borran las tarjetas amarillas que hayan acumulado al término de la fase de calificación, ya que la Comisión Disciplinaria les hace un cargo por cada tarjeta, y en el caso de los jugadores con clasificación Aficionado las tarjetas amarillas siguen activas.

**ARTÍCULO 10°.-** Todos Los partidos de la fase final para los Equipos con derecho de ascenso se jugarán a dos partidos en miércoles y sábado o en jueves y domingo, eligiendo primero el Equipo mejor clasificado el día y hora de su partido como local y así sucesivamente, para los Equipos filiales se programarán dos partidos en fin de semana viernes, sábado o domingo según lo decidan, únicamente en la final jugarán a dos partidos en miércoles y sábado o en jueves y domingo.

## **TREINTAIDOSAVOS DE FINAL**

A esta fase calificarán los cuatro primeros lugares de todos los Grupos, los quintos lugares de los Grupos III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, además el mejor quinto lugar del porcentaje que resulte de los Grupos II, V, VI, VII.

Los primeros 4 lugares de los Grupos I, II, XII, XIII, XIV jugarán entre sí de la siguiente manera:

- 1° vs. 4°
- 2° vs. 3°

Los calificados de los Grupos III, IV, V, VI, VII se reubicarán en una sola zona acomodándose del uno al veintidós de acuerdo a su porcentaje en la tabla general de calificación al termino de las jornadas, correspondiéndole el numero uno al mejor clasificado.

#### **GRUPOS III AL VII**

1° vs 22°  
2° vs. 21°  
3° vs. 20°  
4° vs. 19°  
5° vs. 18°  
6° vs. 17°  
7° vs. 16°  
8° vs. 15°  
9° vs. 14°  
10° vs. 13°  
11° vs. 12°

El mejor quinto lugar por porcentaje que resulte de los Grupos II, V, VI, VII se enfrentará con el quinto lugar del Grupo VIII.

Los primeros 4 lugares de los Grupos VIII, IX, X, y XI jugarán entre sí de la siguiente forma:

1° Grupo VIII vs. 4° Grupo IX  
2° Grupo VIII vs. 3° Grupo IX  
3° Grupo VIII vs. 2° Grupo IX  
4° Grupo VIII vs. 1° Grupo IX

1° Grupo X vs. 4° Grupo XI  
2° Grupo X vs. 3° Grupo XI  
3° Grupo X vs. 2° Grupo XI  
4° Grupo X vs. 1° Grupo XI

Los cuatro equipos calificados en quinto lugar de los Grupos IX, X, XI, XII jugaran entre sí, los partidos se definirán de acuerdo al estudio geográfico que determine la División.

### **DIECISEISAVOS DE FINAL**

A partir de esta Fase, los Equipos serán reubicados en dos zonas, dividida la primera zona con Equipos calificados de los Grupos del I al VII y la segunda zona con los Equipos calificados de los Grupos del VIII al XIV, acomodándose del uno al dieciséis de acuerdo a su porcentaje en la tabla general de calificación al término de las jornadas, correspondiéndole el número uno al mejor clasificado.

En el eventual caso de que califiquen más equipos de los grupos de la zona II, el último lugar del Grupo VIII formará parte de la zona I.

Los partidos de dieciseisavos de final se jugarán de la siguiente forma:

#### **ZONA I GRUPOS I AL VII**

1° vs. 16°  
2° vs. 15°  
3° vs. 14°  
4° vs. 13°  
5° vs. 12°  
6° vs. 11°  
7° vs. 10°  
8° vs. 9°

#### **ZONA II GRUPOS VIII al XIV**

1° vs. 16°  
2° vs. 15°  
3° vs. 14°  
4° vs. 13°  
5° vs. 12°  
6° vs. 11°  
7° vs. 10°  
8° vs. 9°

### **OCTAVOS DE FINAL**

Los partidos de octavos de final de los Equipos con derecho de ascenso se jugarán de la siguiente forma:

**ZONA I**  
**GRUPOS I AL VII**  
1° vs. 8°  
2° vs. 7°  
3° vs. 6°  
4° vs. 5°

**ZONA II**  
**GRUPOS VIII al XIV**  
1° vs. 8°  
2° vs. 7°  
3° vs. 6°  
4° vs. 5°

## CUARTOS DE FINAL

**ARTÍCULO 11°.-** Los partidos de cuartos de final se jugarán en la siguiente forma:

ASCENSO		FILIALES
<b>ZONA I</b> <b>GRUPOS I AL VII</b> 1° vs. 4° 2° vs. 3°	<b>ZONA II</b> <b>GRUPOS VIII al XIV</b> 1° vs. 4° 2° vs. 3°	1° vs. 8° 2° vs. 7° 3° vs. 6° 4° vs. 5°

## SEMIFINALES

**ARTÍCULO 12°.-** Los partidos de semifinales se jugarán de la siguiente forma:

ASCENSO		FILIALES
<b>ZONA I</b> <b>GRUPOS I AL VII</b> 1° vs. 2°	<b>ZONA II</b> <b>GRUPOS VIII AL XIV</b> 1° vs. 2°	1° vs. 4° 2° vs. 3°

## FINAL

**ARTÍCULO 13°.-** Disputarán el título de campeón de ascenso y filiales, los dos Equipos vencedores de la fase semifinal correspondientes, reubicándolos del uno al dos, de acuerdo a su mejor posición en la tabla general de porcentajes según sea el caso, y los dos partidos se jugarán de la siguiente forma:

2° vs. 1°  
1° vs. 2°

## ASCENSO

Tanto el Equipo campeón como el subcampeón y los dos eliminados en semifinales con derecho de ascenso ascenderán a la Segunda División Profesional, el campeón participará en dicha División en el Torneo denominado Liga Premier de ascenso y el subcampeón y los dos semifinalistas participarán en el Torneo denominado Nuevos Talentos a partir de la Temporada 2012 - 2013.

## REQUISITOS DE CERTIFICACION

Para que un equipo de Tercera División Profesional sea considerado como Certificado, debe cumplir con los requisitos administrativos, económicos y cuaderno de cargos de la F. M. F., y los Equipos que ganen los ascensos obtendrán el aval y carta finiquito de la División para participar en la Segunda División Profesional cumpliendo con lo siguiente:

- Tener completo y en regla su expediente legal de afiliación con la documentación jurídica, financiera y conforme al Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede.
- Las instalaciones deben cumplir con los lineamientos que marca la Segunda División Profesional.
- No tener adeudo en el Estado de cuenta de la División, ni ante la F. M. F.

## GENERALIDADES DE LA FASE FINAL

**ARTÍCULO 14°.-** El Equipo vencedor en los partidos de la Fase Final será aquel que en los dos juegos anote el mayor número de goles que el Equipo contrario, procedimiento conocido como “Marcador Global”, de existir el empate, inmediatamente se definirá a un ganador en una serie con lanzamientos de tiros penales a excepción del partido de la final en el cual se jugarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno y en caso de persistir el empate global deberán recurrir a la serie de penales mencionada.

La ejecución de los tiros de penales será de acuerdo al Artículo 4.

## DESCENSO

**ARTÍCULO 15°.-** Por no existir División Profesional inferior, no habrá descensos

## INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

**ARTÍCULO 16°.-** Para que los jugadores puedan participar en la Temporada, deberán estar debidamente registrados por sus Equipos en la Dirección General Deportiva de la F. M. F., asimismo los Clubes tendrán derecho al registro, siempre y cuando se encuentren al corriente en sus obligaciones económicas, administrativas y vigente su personalidad jurídica.

- a) Los Equipos que vienen participando en esta División y los de nuevo ingreso, para efectuar el registro de sus jugadores deberán presentar a la Tercera División Profesional la autorización de la Dirección General de la propia División o de la División que provenga en el caso de que descienda de la Segunda División Profesional.
- b) Los Equipos podrán registrar a sus jugadores de conformidad con las siguientes clasificaciones:
  - 1) Profesional mínimo un 51% del total de sus jugadores
  - 2) Aficionado el resto del total de sus jugadores
- c) Para que los Equipos registren a sus jugadores y estos a su vez puedan participar en los partidos oficiales del campeonato deberán presentar su documentación ante la Dirección General de la Tercera División Profesional, quien la tramitará ante la Dirección General Deportiva de la F. M. F., de conformidad con los siguientes requisitos:

La documentación presentada para registro de los jugadores y cuerpo técnico deberán ser llenadas en su totalidad a máquina ó en computadora sin tachaduras ni enmendaduras, además de contener todas las firmas requeridas en los formularios firmados por el Presidente, Vicepresidente o Apoderado de la persona moral titular de los Derechos de Afiliación, Las fotografías deberán ser a color y debidamente impresas en la solicitud.

Los Contratos deberán ser presentados en las hojas que sean necesarias siempre y cuando sean continuas.

Para efectos del salario mínimo, se tomará como base el establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos asignado correspondiente al área geográfica “A”.

Los jugadores deberán ser mexicanos por nacimiento o naturalización.

Para los jugadores ya afiliados:

1.- Presentar el listado de jugadores ya afiliados con anterioridad (formato A) en original y copia debidamente requisitada, señalando invariablemente en el renglón correspondiente el número de camiseta en orden progresivo mismo que deberá llevar durante el tiempo que se encuentre registrado, anotando el Número Único de Identificación (NUI).

2.- CD de datos o memoria USB con fotografías a color, señalando en cada foto el número de camiseta o cargo del cuerpo técnico, las fotografías deben ser digitales en tamaño infantil y guardadas en formato jpg o jpeg.

3.- Solicitud de registro con fotografía impresa a color. (original y copia).

4.- Responsiva médica general llenada en su totalidad y firmada por un médico titulado. (En este caso se debe acompañar de la original y en el expediente de cada jugador 2 copias fotostáticas).

5.- Si el jugador es menor de 18 años, carta autorización firmada por cualquiera de sus padres, incluyendo identificación oficial (Cédula profesional, credencial de elector IFE, pasaporte vigente o Certificado de matrícula consular) de quien autoriza, debiendo coincidir la firma. Cuando los padres radiquen en una ciudad diferente a la del jugador, este documento se aceptará por medios electrónicos. (correo electrónico)

En el caso que la autorización sea otorgada por un tutor se deberá anexar copia certificada del Auto dictado por la autoridad judicial correspondiente en que se le discierna el cargo de Tutor, el documento se enviará al departamento jurídico de la F. M. F. para su aprobación. Esperando dicha aprobación de este departamento para continuar con el proceso de registro.

6.- El contrato debidamente llenado en original y cuatro copias, el sueldo a registrar deberá ser por lo menos el salario mínimo mensual.

En caso de que el jugador cuente con contrato vigente y desee ser registrado en otro Equipo, deberá presentar carta de baja ya tramitada y carta de finiquito (Oficial del Club del que provenga) o carta de transferencia Temporal.

Si el jugador tiene contrato vigente y se registra con el mismo Equipo, deberá presentar la documentación requerida y dos copias de dicho contrato.

7.- Los jugadores menores de edad que se registren con clasificación Profesional deben acompañar al contrato el Consentimiento de los padres en el que autorizan la celebración del contrato, el formato deberá ser firmado preferentemente por la misma persona que autoriza el Permiso de los padres del punto 5 de este numeral, en caso de que uno de los padres firme el permiso y el otro el consentimiento del contrato, ambos deberán incluir identificación oficial (Cédula profesional, credencial de elector IFE, pasaporte vigente o Certificado de matrícula consular) de quien autoriza, debiendo coincidir la firma. Cuando los padres radiquen en una ciudad diferente a la del jugador, este documento se aceptará por medios electrónicos. (correo electrónico)

Para los jugadores de nuevo ingreso:

1.- Presentar el listado de jugadores de nuevo ingreso (formato B) en original y copia debidamente requisitada, señalando invariablemente en el renglón correspondiente el número de camiseta en orden progresivo mismo que deberá llevar durante el tiempo que se encuentre registrado.

2.- CD de datos o memoria USB con fotografías a color, señalando en cada foto el número de camiseta o cargo dentro del cuerpo técnico, las fotografías deben ser digitales en tamaño infantil y guardadas en formato jpg o jpeg.

3.- Solicitud de registro con fotografía impresa a color. (original y copia).

4.- Responsiva médica general llenada en su totalidad y firmada por un médico titulado. (En este caso se debe acompañar de la original y en el expediente de cada jugador 1 copia fotostática).

5.- Si el jugador es menor de 18 años, carta autorización firmada por cualquiera de sus padres, incluyendo identificación oficial (cédula profesional, credencial de elector IFE o pasaporte vigente o Certificado de matricula consular) de quién autoriza, debiendo coincidir la firma. En el caso que la autorización sea otorgada por un tutor se deberá anexar copia certificada del Auto dictado por la autoridad judicial correspondiente en que se le discierna el cargo de tutor.

6.- Si el jugador que se registra es menor de edad, presentar certificado de estudios de primaria o secundaria con fotografía o pasaporte vigente. (original y dos copias)

7.- Si el jugador que se registra es mayor de edad, obligatoriamente deberá presentar la identificación del IFE (Instituto Federal Electoral) o pasaporte vigente (original y dos copias).

8.- Acta de nacimiento. (original y dos copias).

En el caso de que el jugador haya nacido en el extranjero pero sea hijo de padre o madre mexicano, y presenta acta de nacimiento de otro país, debe presentar el acta de nacimiento traducida y apostillada, acompañada del acta de nacimiento de cualquiera de los padres de nacionalidad mexicana, este caso se turnará al departamento jurídico de la F. M. F. para su aprobación final, pero si el equipo presenta el acta de nacimiento de jugador expedida en este país o en cualquier consulado del extranjero será válida ante el Departamento Jurídico mencionado.

9.- El contrato debidamente llenado en original y cuatro copias, el sueldo a registrar deberá ser por lo menos el salario mínimo mensual.

En caso de que el jugador cuente con contrato vigente y desee ser registrado en otro Equipo, deberá presentar carta de baja ya tramitada y carta de finiquito (Oficial del Club del que provenga) o carta de transferencia Temporal.

Si el jugador tiene contrato vigente y se registra con el mismo Equipo, deberá presentar la documentación requerida y dos copias de dicho contrato.

10.- Los jugadores menores de edad que se registren con clasificación Profesional deben acompañar al contrato el Consentimiento de los padres en el que autorizan la celebración del contrato, el formato deberá ser firmado preferentemente por la misma persona que autoriza el Permiso de los padres del punto 5 de este numeral, en caso de que uno de los padres firme el permiso y el otro el consentimiento del contrato, ambos deberán incluir identificación oficial (Cédula profesional, credencial de elector IFE, pasaporte vigente o Certificado de matricula consular) de quien autoriza, debiendo coincidir la firma. Cuando los padres radiquen en una ciudad diferente a la del jugador, este documento se aceptará por medios electrónicos. (correo electrónico)

Para efectos de los números de camiseta, ningún jugador registrado puede utilizar otro número en encuentros oficiales, en cambio si un número es dado de baja, sí puede ser utilizado para registrarlo en otro jugador.

El periodo de registro para jugadores con clasificación Profesional o Aficionado de Equipos ya afiliados será del 16 de julio al 28 de septiembre del 2012, reabriéndose del 2 al 23 de enero de 2013, fuera de estos periodos no se aceptara ningún trámite por disposición de FIFA.



Para las transferencias de jugadores inscritos en la Temporada procedentes de otras Divisiones o de la misma División, se cerrará cinco días antes del periodo que señala el párrafo anterior y se permite únicamente una por cada jugador por Temporada.

El registro para jugadores de nuevo ingreso al sector profesional, ya sea con clasificación Aficionado o Profesional será dentro del mismo periodo, pero con la salvedad de que cuando haya terminado cualquiera de los dos periodos arriba mencionados se permitirá a cada club registrar hasta tres jugadores por equipo, cerrándose definitivamente el registro de jugadores una semana antes del inicio de la Fase Final.

Los jugadores que necesiten la revisión y aprobación por parte del departamento jurídico de la F. M. F. para registrarse, el cierre de recepción de sus documentos en la División será para el primer periodo de registro el 21 de septiembre y para el segundo periodo el cierre será el 11 de enero.

Para los jugadores provenientes del extranjero o con doble nacionalidad, el cierre de recepción de sus documentos en la División será para el primer periodo el 31 de agosto, los jugadores menores de edad, les pedimos considerar que requieren pasar por un proceso de evaluación ante FIFA, presentando para ello una serie de documentos relacionados con la transferencia del jugador y su familia de un país a otro. En caso de alguna consulta sobre el tema, la Dirección General de la División estará a su disposición.

No se recibirán tramites de registro por paquetería durante la apertura del primer periodo de registro, ya que cuando las solicitudes no son aceptadas por falta de documentos, las recomendaciones enviadas por correo electrónico no son atendidas en forma expedita y solo acarrear retraso y en ocasiones la cancelación del pre registro, causando molestia en el afiliado, además el representante del equipo que reciba los registros de jugadores y/o cuerpo técnico tiene la obligación de revisar los datos y verificar que estos sean los correctos para evitar registros con errores, en caso de encontrar algún dato erróneo deberá reportarlo de inmediato para solicitar al departamento de registro su corrección y no podrá hacer uso del registro en partidos oficiales.

**ARTÍCULO 17°.-** En la Temporada se establecen tres categorías para el registro de jugadores.

a) PRIMERA CATEGORÍA MENOR: Nacidos a partir del 1° de enero de 1997.  
(Deberá participar todo el partido mínimo un jugador)

b) SEGUNDA CATEGORÍA MEDIANO: Nacidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 1996.  
(Deberán participar todo el partido mínimo dos jugadores, salvo lo previsto en el párrafo siguiente a la tercera categoría).

c) TERCERA CATEGORÍA MAYOR: Nacidos del 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1995.  
(Podrán participar todo el partido hasta ocho jugadores).

Para los efectos del inciso b) de este Artículo, los jugadores registrados en la primera categoría MENOR podrán alinear en forma válida para la segunda categoría MEDIANO, (ejemplo: podrán participar tres jugadores de la primera categoría MENOR sin necesidad de participar a los de segunda categoría MEDIANO).

Todos los Equipos participantes deberán registrar un mínimo de seis Jugadores entre la primera y segunda categorías (MENOR y MEDIANO), los Equipos que al término de la tercera jornada no hayan cumplido con lo anterior, se les impondrá una sanción de 50 salarios más IVA por cada jornada que transcurra.

Por lo que respecta a la tercera categoría MAYOR su número de registro será libre.

Todos los Equipos al realizar sus registros de jugadores y cuerpo técnico ante esta División, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, deberán cubrir la cuota de \$1,276.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) IVA incluido por cada uno, con lo cual tendrá derecho hasta 30 inscritos a un seguro de reembolso de gastos Médicos por accidente relacionado con la

actividad futbolística de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) seguro de accidentes para pérdidas orgánicas por sucesos ocurridos durante el desarrollo de partidos, entrenamientos y traslados a los mismos hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) pagando un deducible de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en ambos casos, Seguro de vida por accidente relacionado con la actividad futbolística por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y un seguro de vida general por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con las limitaciones señaladas en la póliza contratada.

Si un Equipo registra más de 30 personas, (jugadores, cuerpo técnico), deberá cubrir el importe de \$2,436.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) con IVA incluido por cada uno.

Dichos seguros inician en forma automática para jugadores y cuerpo técnico al expedir el registro.

Para asegurar a los directivos deberán solicitarlo mediante escrito en papel membretado de cada Equipo, y comprobar mediante la escritura Constitutiva o Protocolización de la Asamblea en la que conste su nombramiento, debiendo llenar el formulario correspondiente de antecedentes de enfermedades, el cual será presentado a la compañía de seguros, quien de acuerdo a sus normas otorgará o declinará su anuencia para dichos seguros, los directivos que quieran obtener estos beneficios tendrán que pagar lo establecido en los párrafos quinto y sexto del presente artículo sin contar los incisos.

La póliza contratada de ambos seguros tiene vigencia de las 12:00 horas del 16 de julio del 2012 hasta las 12:00 horas del 16 de julio del 2013.

**ARTÍCULO 18°.-** Para el trámite de baja de jugadores o miembros de cuerpo técnico deberá presentar el formato correspondiente debidamente llenado y firmado por el Presidente, Vicepresidente o Apoderado de la persona moral titular del Certificado de Afiliación, acompañado de los dos registros expedidos y entregados por la División, en caso de no presentar los registros por robo o extravío se tramitará su petición presentando acta del Ministerio Público dando fe del hecho, el no contar con este requisito será motivo para rechazar su petición, la recepción de trámite de bajas en la División será de lunes a jueves en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El trámite de baja tendrá un costo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M. N.), más IVA por cada jugador o miembro del cuerpo técnico.

Las bajas que sean presentadas para efecto de realizar una transferencia o para asignar un número de camiseta se tramitarán al día siguiente hábil de su recepción, y los jugadores y números liberados pueden ser registrados nuevamente 24 horas después de ser entregados a la Gerencia de Afiliación y Registro.

En el caso de pérdida o extravío de sus registros los Equipos pueden solicitar a la Dirección de la División la reposición de los mismos el cual tendrá un costo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M. N.), más IVA por cada jugador o miembro del cuerpo técnico.

## **CARNET UNICO**

**ARTÍCULO 19°.-** Los jugadores que sean registrados en esta División en Equipos filiales pueden participar en sus Equipos de Liga MX, Ascenso MX, Torneos de Fuerzas Básicas Sub 15, Sub 17, Sub 20 y Segunda División, apegándose a su Reglamento y Sistema de Competencia.

Para el caso de que un Equipo de Liga MX o Ascenso MX tenga más de un Equipo filial participando en esta División, deberá señalarnos antes del inicio de cada Temporada y mediante escrito en cual Equipo participaran los Jugadores registrados en Divisiones superiores.

Los jugadores registrados en otra División y torneos de fuerzas básicas Sub 15, Sub 17 y Sub 20 pueden participar con sus Equipos filiales de esta División, apegándose a lo dispuesto en el artículo 17°, siempre y

cuando no tengan un numero de playera igual al que está registrado en la Tercera División y antes del inicio de la Temporada el Equipo de la Liga MX o Ascenso MX lo haya incluido en el escrito dirigido a la Dirección General Deportiva de la F. M. F., reconociéndolo como Equipo filial.

Los jugadores registrados en la Segunda División Profesional en Equipos con derecho al ascenso pueden participar con sus Equipos filiales de ascenso esta División, apegándose a lo dispuesto en el artículo 17°, siempre y cuando no tengan un numero de playera igual al que está registrado en la Tercera División y antes del inicio de la Temporada el Equipo de la Segunda División Profesional haya incluido al club de Tercera División en el escrito dirigido a la Dirección General Deportiva de la F. M. F., reconociéndolo como Equipo filial por tener la misma razón social.

Para que los jugadores registrados en la Segunda División puedan participar en la Fase Final de esta División, deberán cumplir con el 40% de porcentaje de participación que resulte del total de las jornadas de la Fase de Calificación en su Equipo de esta División, no importando la fecha en que se registró el jugador.

## CONVENIO DE REGISTRO UNICO

**ARTÍCULO 20°.-** El convenio permite a un jugador registrado en la Tercera División Profesional participar con un Equipo de ascenso de la Segunda División Profesional.

El trámite lo debe solicitar el Equipo de la Segunda División Profesional con el formato que dicha División expida para ese trámite, presentándolo en la Dirección General de la Segunda División Profesional junto con el registro original del jugador, en el formato se deben recabar las firmas estipuladas, y se autorizarán hasta ocho convenios por equipo y el trámite tendrá un costo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) más IVA por cada jugador.

La fecha límite para hacer el trámite de los convenios será la que determine la Segunda División Profesional en su Reglamento de Competencia.

El convenio lo representan un Equipo de ascenso de la Tercera División Profesional y un Equipo de ascenso de la Segunda División Profesional y se deberán recabar las firmas y sellos de ambas divisiones que se soliciten para la alta final ante la Gerencia de Afiliación y Registro de la F. M. F.

El jugador que sea registrado con convenio puede participar indistintamente en los Equipos que representan, tal y como lo establecen los reglamentos de competencia de las divisiones.

El club de Tercera División Profesional autoriza al jugador para que asista a los entrenamientos del Equipo de la división superior cuantas veces sea requerido, de igual forma puede participar en los partidos oficiales de esa división en que sea solicitado sin importar el numero de ellos.

El jugador manifiesta expresamente su conformidad al firmar el convenio celebrado entre los dos clubes comparecientes, y se compromete a jugar indistintamente en el Equipo que sea requerido.

Tanto el Presidente de la Segunda División como el Presidente de la Tercera División Profesional, avalan el convenio deportivo entre los Equipos comparecientes por estar ajustado conforme a lo establecido en los reglamentos de competencia de las divisiones profesionales.

En el caso de los jugadores registrados con convenio sean expulsados en algún partido o se lesione en el transcurso de un encuentro y abandone el terreno de juego sin ser sustituido se tomará como participación completa, en cambio si se lesiona y es sustituido solo se le contabilizarán los minutos en el que participó.

Para que los jugadores registrados con convenio puedan participar en la Fase Final de esta División, deberán cumplir con el 40% de porcentaje de participación que resulte del total de las jornadas de la Fase de Calificación en su Equipo de esta División.

Si el jugador se registró con convenio en los plazos determinados y posteriormente se cancela dicho convenio con el mismo equipo, de igual forma necesitará cumplir con el 40% de porcentaje para poder participar en la Fase Final.

Necesariamente los jugadores deberán cumplir con el 40% señalado, exclusivamente en el Equipo que lo registra con convenio, no importando la fecha en que se tramite y en caso de que se registre con otro club con convenio deberá cumplir con el porcentaje que le corresponde al Equipo actual del total de las jornadas de la Temporada, pero si se registra con otro Equipo sin convenio queda exento de cumplir con el porcentaje para participar.

En ningún caso durante la misma Temporada, los jugadores con convenio podrán tener simultáneamente otro convenio con diferente Equipo.

Los Equipos que cuenten con jugadores registrados con convenio y que reciban una resolución a su favor o que las causas por las que no se llevó a cabo el encuentro no sean imputables al Equipo, se tomara como participación completa, acreditando 90 minutos a cada jugador para el conteo final del porcentaje señalado.

## **CUERPO TECNICO**

**ARTÍCULO 21°.-** Las personas que integren el cuerpo técnico de los Equipos que participen en la Tercera División Profesional en la Temporada, deberán ser registrados por los Equipos en la Dirección General Deportiva de la F. M. F., los cuales no pueden ostentar cargo Directivo en ningún Equipo.

Para el registro del Director Técnico deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Presentar el listado de cuerpo técnico (formato C) en original y copia debidamente requisitada, y deberá venir con el sello de la Escuela Nacional de Directores Técnicos de la F. M. F. esta dependencia solicita el pago de \$3,625.00 (tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) incluyendo IVA como costo de certificación de su Director Técnico, mismo que debe ser depositado en el Banco y número de cuenta de la ENDIT.

Este listado será sellado para la solicitud de la alta del Director Técnico o Entrenador y es requisito indispensable para su afiliación.

2.- CD de datos o memoria USB con fotografías a color, señalando en cada foto el cargo del miembro del cuerpo técnico, las fotografías deben ser digitales en tamaño infantil y guardadas en formato jpg o jpeg.

3.- Solicitud de registro con fotografía impresa a color. (original y copia).

4.- En caso de que sea de nuevo ingreso, deberá presentar el título oficial de Director Técnico (cuarto módulo) y/o Entrenador (tercer módulo) expedido por la F. M. F., o carta del Director del Sistema Nacional de Capacitación de la F. M. F.

En el caso de los Directores Técnicos extranjeros, el título oficial expedido por la Federación del país según sea el caso, mismo que deberá ser revalidado y autorizado por la Dirección Técnica de capacitación de la F. M. F., si cubre los requisitos exigidos por la misma.

5.- Contrato en original y cuatro copias firmado por el Técnico, el sueldo a registrar deberá ser por lo menos el salario mínimo mensual.

Para el registro del Médico deberán presentar los siguientes documentos, además de las planillas y listados correspondientes.

1.- Presentar el listado de cuerpo técnico (formato C) en original y copia debidamente requisitada.

- 2.- Planilla con fotografía impresa a color, en original y copia.
- 3.- Solicitud de registro con fotografía impresa a color. (original y copia).
4. Cédula profesional. (dos copias)

Para el registro del Auxiliar Técnico, Masajista, Preparador Físico y utilero deberán presentar los siguientes documentos, además de las planillas correspondientes:

Si algún Equipo desea registrar al Médico, Auxiliar Técnico, Masajista, Preparador Físico y Utilero con Contrato, deberá presentarlo de igual forma en original y cuatro copias, el sueldo a registrar deberá ser por lo menos el salario mínimo mensual. En el caso de que estas personas no devenguen sueldo deberá presentar el formato que indica que no percibirá sueldo.

- 1.- Presentar el listado de cuerpo técnico (formato C) en original y copia debidamente requisitada.
- 2.- CD de datos o memoria USB con fotografías a color, señalando en cada foto el cargo del miembro del cuerpo técnico, las fotografías deben ser digitales en tamaño infantil y guardadas en formato jpg o jpeg.
- 3.- Solicitud de registro con fotografía impresa a color. (original y copia)

Los registros mencionados en este Artículo, no se autorizarán sin antes haber efectuado el del Director Técnico o Entrenador.

Cuando un Equipo solicite la baja de su Director Técnico en el transcurso de la presente Temporada, deberá presentar el formato de finiquito de no adeudo del Director Técnico firmado por el Presidente, Vicepresidente o Apoderado legal debidamente autorizado por la persona moral titular del Certificado de Afiliación y la del Director Técnico. Teniendo 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la baja para registrar a otro Director Técnico, ya que pasado este plazo no se le programarán sus partidos en calidad de local o visitante.

El registro de cuerpo técnico quedará abierto durante toda la Temporada incluyendo Fase Final.

La División recibirá los documentos de jugadores y cuerpo técnico en el horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, una vez revisados se procesará su afiliación vía Internet, terminado este proceso se entregarán a la Gerencia de Afiliación y Registro la cual recibirá los expedientes en el horario de 10:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, Cuando dicha Gerencia entregue los registros tramitados, estos se preparan para su entrega final.

**ARTÍCULO 22°.-** Todos los Equipos deberán registrar Director Técnico y/o Entrenador, este es el único puesto que podrá ser ocupado por un extranjero si así lo decidiera el equipo.

Los Equipos podrán registrar a un extranjero cuando este ocupe exclusivamente el cargo de Director Técnico.

Si algún otro integrante del cuerpo técnico es mexicano por naturalización deberá presentar el documento que acredite tal circunstancia, mismo que requerirá ser avalado por el departamento jurídico de la F. M. F., previo a su registro.

El Equipo que no presente el registro de su Director Técnico o Entrenador, estará impedido de utilizar los servicios de cualquier miembro del cuerpo técnico en el desarrollo de juegos oficiales, salvo los siguientes casos:

1. En caso de que se encuentre suspendido por la Comisión Disciplinaria u otra instancia para sancionar, en cuyo caso solo será necesario acreditar al Árbitro Central la notificación de la suspensión, y en esta

circunstancia podrá ingresar el resto del cuerpo técnico, y el Auxiliar registrado será el responsable de la banca.

2. En caso de que el Director Técnico se encuentre ausente por cualquier causa o incapacitado por enfermedad, el Equipo deberá tramitar por escrito un permiso ante la Dirección General de la División para sustituir al Director Técnico, a dicha solicitud se acompañará el justificante médico si esta incapacitado. Los documentos deben ser enviados vía correo electrónico dirigido a la dirección de la División ya que a partir de esta Temporada la División no contará con ningún fax.

3. En caso de que el Director Técnico haya sido dado de baja, y aún no hayan transcurrido los 30 días naturales para registrar otro, el Equipo deberá tramitar por escrito un permiso ante la Dirección General de la División para sustituir al Director Técnico en los partidos en que celebre el equipo dentro del lapso previsto.

4. En caso de que el Director Técnico sea convocado a cualquier Selección Nacional o Torneo Avalado por la F. M. F., el Equipo deberá tramitar por escrito un permiso ante la Dirección General de la División, a dicha solicitud se acompañara de la convocatoria o documento del torneo.

Los Equipos solicitantes de los permisos deberán enviar un escrito en hoja membretada del club a nombre de la Dirección General de la División, mencionando la causa de la solicitud, el nombre de la persona que será responsable de la banca, numero de afiliación, jornada, Equipo contrario y fecha de programación del encuentro, en el caso de que la solicitud sea por incapacidad médica, se pedirá en la primera solicitud el justificante médico.

El permiso se extenderá a favor de una persona registrada dentro del cuerpo técnico de su Equipo, que será el responsable de la banca, los permisos tendrán una vigencia de una jornada y serán autorizados sin costo en tres encuentros por cada vuelta de la Temporada sin importar la causa que menciona el inciso 1, 2, 3 y 4 de este artículo, la autorización deberá ser presentada al cuerpo arbitral al momento de entregar la hoja de alineación antes del inicio del encuentro, y el Árbitro deberá certificar en el renglón de incidentes la presentación del permiso.

A partir del cuarto permiso se cobrará una aportación extraordinaria de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) más IVA.

Las solicitudes solo se recibirán vía correo electrónico y el permiso se enviará exclusivamente al correo designado al Equipo por el departamento de Informática de la División.

El Equipo que utilice miembros del cuerpo técnico y no cuenten con el permiso de la División o el Registro expedido por la Dirección General Deportiva o que se encuentren suspendidos en esta División por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la F. M. F. con facultad para sancionar o que este registrado en otro Equipo y participe en cualquier encuentro, perderá el partido de acuerdo al Artículo 25° de este Reglamento.

Las personas no acreditadas que se compruebe su permanencia dentro del terreno de juego y en la contracancha del mismo ya sea por medio de que esté debidamente asentado el incidente en el Informe Arbitral o por medio de una protesta la cual se investigará en conjunción con la terna arbitral , si las permanencia en el terreno de juego no afectó el desarrollo del encuentro, originará que el club responsable reciba una sanción económica de 20 salarios mínimos más IVA, pero en caso de que el responsable impida o participe en el desarrollo del encuentro, originará que el club reciba una sanción económica de 20 salarios mínimos y perderá el partido de acuerdo al Artículo 25°.

Los Equipos deberán identificar a los medios de comunicación (Fotógrafos, camarógrafos), baloneros y camilleros que permanezcan en las inmediaciones del terreno de juego con una casaca.

Los fotógrafos podrán permanecer únicamente detrás de la línea de meta de ambas porterías, para el caso de los camarógrafos quedará a criterio del árbitro central su lugar en caso de pretender un lugar en la contracancha del terreno de juego.

Las personas que pueden permanecer en la banca central y que previamente se hayan acreditado con el cuerpo arbitral son: Cuerpo Médico, Camilleros, Inspector Autoridad, Comisario.

Los Equipos Filiales sin derecho de ascenso, en cualquier fase de la Temporada podrán utilizar los servicios de miembros del Cuerpo Técnico registrados en otra División pertenecientes única y exclusivamente a sus Equipos filiales ya sean de ascenso o no ascenso de Liga MX, Ascenso MX, Torneos de Fuerzas Básicas Sub 15, Sub 17, Sub 20 y Segunda División.

Los Equipos que tengan registrado Médico, para poder estar en la banca de su Equipo deberá ser requisito indispensable que esté presente el Director Técnico o el responsable de la banca, y para el caso de que no estuvieran presentes ni Director Técnico ni responsable de la banca, el Árbitro Central deberá designarlo como Médico de cancha quedando obligado a atender a ambos Equipos, permaneciendo en medio del campo entre las bancas de ambos Clubes y no en las bancas de algún Equipo, asimismo el Árbitro reportará dicha designación en el Informe Arbitral en el renglón de incidentes.

Los Árbitros de los encuentros no deberán autorizar la presencia en la banca de los Equipos con derecho de ascenso a personas del Cuerpo Técnico con el registro de otra División.

No se permitirá que algún miembro del cuerpo técnico acreditado para permanecer en la banca porte video o cámaras para filmar o tomar fotografías, ya que estará realizando funciones diferentes a la que ésta autorizado.

## EXTRANJEROS

**ARTÍCULO 23°.-** En la Temporada, no se permite el registro de Jugadores extranjeros.

## ALINEACIÓN INDEBIDA DE JUGADORES

**ARTÍCULO 24°.-** Se considera alineación indebida:

Para efectos del presente Artículo, se considera alineación la lista de Jugadores que los Equipos deberán presentar al Árbitro 45 minutos antes del inicio del encuentro para que sean anotados en el Informe Arbitral (Titulares, Suplentes y Cuerpo Técnico) aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

- a) Cuando un Jugador o miembro del Cuerpo Técnico se encuentre registrado con documentación alterada o falsa en la Dirección General Deportiva de la F. M. F., y alinie en un juego oficial.
- b) Cuando se altere o modifique el registro expedido por la Dirección General Deportiva de la F. M. F.
- c) Cuando un Jugador o miembro del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la F. M. F., con facultad para sancionar actué de acuerdo a lo siguiente:

En el caso del Jugador no puede salir como titular, suplente o balonero, con excepción del Jugador suspendido para actuar en otra División.

En el caso del Cuerpo Técnico no puede estar en la banca además estará impedido de permanecer o dar indicaciones a sus jugadores antes del encuentro o medio tiempo en el vestidor de su equipo, pasillos, accesos o inmediaciones del terreno de juego, lo mismo aplica cuando el cuerpo técnico

participe ante la ausencia del entrenador por alguna causa y no cuenten con el permiso correspondiente de la División.

- d) Utilizar al mismo tiempo en un partido un número menor de los mínimos establecidos para la primera y segunda categoría, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 17° de este Reglamento.
- e) La suplantación de Jugadores o Cuerpo Técnico en el terreno de juego por otros que estén o no registrados, previa certificación del Árbitro en la Cédula correspondiente.
- f) Cuando un Jugador registrado con Convenio de registro único no cumpla con el 40% de participación establecido en el Artículo 20° y participe en la Fase Final.
- g) Cuando un jugador o miembro del Cuerpo Técnico se encuentre inactivo en el Sistema Deportivo de la F. M. F., por vencimiento de la vigencia o baja.
- h) Anotar en la hoja de alineación o ingresar a la banca un número mayor de siete Jugadores suplentes, más de cinco miembros del Cuerpo Técnico o cualquier persona no acreditada.

## **SANCIONES POR ALINEACIÓN INDEBIDA**

**ARTÍCULO 25°.-** Se harán acreedores de acuerdo al caso, las siguientes sanciones:

- a) Si el Equipo infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se acreditarán al Equipo contrario. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del Equipo infractor y se contabilizarán los que haya anotado el Equipo contrario si los hubiere arriba de dos, y de no haber anotaciones o menos de dos de este último el resultado será de tres goles a cero a su favor.
- b) Si el resultado del partido es empate, el Equipo infractor perderá el partido adjudicándose al Equipo contrario los puntos correspondientes, según lo establecido en el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, si el empate es cero goles a cero, oficialmente el marcador será de tres goles a cero a favor del Equipo que actuó legalmente. Si el empate es a mayor cantidad de goles, no se contabilizaran los goles anotados por el Equipo infractor.
- c) Si el Equipo infractor pierde el partido, se le anularán los goles anotados en el encuentro.
- d) Los Equipos que participen con Jugadores o Cuerpo Técnico indebidamente conforme a lo señalado en el Artículo 24° incisos d), f), g) y h) serán sancionados además de lo estipulado en los incisos a), b) y c) de este Artículo, con multa de 25 salarios mínimos más IVA por cada alineación.
- e) Los Equipos que participen con Jugadores indebidamente conforme a lo señalado en el Artículo 24° Incisos a), b) y e), serán sancionados además de lo estipulado en los incisos a), b) y c) de este Artículo, con multa de 70 salarios mínimos más IVA por cada Jugador o miembro del cuerpo técnico alineado.
- f) Los Equipos que participen con Jugadores o Cuerpo Técnico indebidamente conforme a lo señalado en el Artículo 24° inciso c) serán sancionados deportivamente por la Comisión Disciplinaria de la F. M. F.
- g) En el caso de los Jugadores registrados irregularmente con documentación falsa, alterada o de otra persona se sancionará en todos los partidos en que haya participado durante la presente Temporada.
- h) En los partidos de la fase final, el Equipo que cometa algunas de las infracciones señaladas en los Artículos 22°, 24°, 32°, 36°, 37°, 39°, 40° y 41° de incomparecencias, en cualquiera de sus párrafos o incisos, perderá el derecho de seguir compitiendo por el Título de Campeón.



- i) Además de lo estipulado en el inciso f) de este Artículo, se sancionará con multa de 25 salarios mínimos más IVA por cada alineación, la cual deberá ser depositada a la Tesorería de la División.

Si los dos Equipos que participen en los encuentros oficiales de la Temporada, cometen las infracciones señaladas en el Artículo 24° de este Reglamento, serán sancionados ambos.

En los casos de los Jugadores que infrinjan el artículo 24° Inciso a) y g) de este artículo, se solicitará al Comité Ejecutivo su inhabilitación hasta por 2 años.

Adicionalmente:

1. Al Club que lo registró al inicio de su carrera se le sancionara económicamente con una multa de 70 salarios mínimos más IVA en cada partido que haya participado en la presente Temporada.
2. Al Club en el que se encuentra registrado en esta Temporada se le sancionará solo deportivamente, como lo establece este Artículo en el inciso g).

En lo que se refiere a los goles conseguidos por un Jugadores que esté involucrados en cualquiera de las sanciones, se eliminarán sus goles de la tabla general correspondiente, pero en el caso de que la resolución sea a favor o en contra sin que el Jugador esté involucrado si se contabilizarán.

Los Equipos que tengan jugadores con sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria y el encuentro inmediato que tenía programado no se lleve a cabo por lo cual reciban una resolución a favor, se tomará como cumplido un partido de suspensión y para que la Comisión Disciplinaria aplique el cumplimiento mencionado, deberá enviar a la propia Comisión copia del dictamen emitido por la División.

Para efecto de las tarjetas amarillas, únicamente se pueden cancelar por cada dos partidos en el que participe el jugador de forma continua al menos 45 minutos en cada uno, estos encuentros obligatoriamente deben ser jugados para que la Comisión Disciplinaria aplique la cancelación.

Los jugadores que hagan caso omiso de una sanción de la Comisión Disciplinaria y participe en cualquier encuentro, recibirá otro castigo por desacato e incumplimiento, en el entendido de que en el partido inmediato debe cumplir la suspensión pendiente y los adicionales impuestos por la Comisión Disciplinaria por el desacato mencionado.

## PROTESTAS

**ARTÍCULO 26.-** En caso de que consideren que algún incidente ocurrido en el encuentro pueda acarrear una sanción en contra de algún club y el hecho no esté debidamente certificado en el renglón de incidentes del Informe arbitral, cualquier Equipo tiene derecho a realizar una protesta y el plazo para presentarla ante la División será hasta las 18:00 horas del día lunes siguiente de la fecha del partido celebrado, en caso de jornada doble o reprogramación debe presentarse al día siguiente hasta las 18:00 horas, tanto en la fase de calificación como en la fase final, deberá hacerse por escrito y firmado por el Presidente, Vicepresidente o Apoderado Legal además de depositar en la Tesorería de la División, la cantidad de 10 salarios mínimos más IVA por cada Jugador protestado o argumento sustentado.

Es obligatorio con la protesta anexar el video de los argumentos solicitados, en caso de no anexarlo no se le dará trámite a la protesta si ésta fuera de carácter visual contra lo expuesto por la terna arbitral.

Para el caso de las protestas que estén debidamente presentadas, el primer paso de la investigación es certificar el hecho en el renglón de incidentes del informe arbitral, en caso de no estar asentado se pedirá a la Comisión de Árbitros de la F. M. F. una ampliación por parte del árbitro designado para que certifique o desmienta el hecho.

En el caso de que el plazo para presentar la protesta (lunes, jornada doble o reprogramación) sea día festivo oficial, se correrá al día hábil siguiente a las 12:00 horas.

En caso de que ésta proceda, se reintegrará al Club la cantidad depositada y se le cargará al Equipo infractor, asimismo la diferencia que existiera del importe de gastos de investigación tanto al protestante de no proceder, como al infractor de ser procedente.

En todos los casos el Club que proteste deberá anexar las pruebas correspondientes para justificar su argumento teniendo como plazo un máximo de 48 horas a partir de la presentación de su protesta, las que serán verificadas. En la última jornada de la fase de calificación o en cualquier etapa de la fase final, las pruebas deberán ser necesariamente anexadas a la protesta, si el Club que presenta la protesta omite anexar dichas pruebas no serán aceptadas.

A partir del inicio de la presente temporada, el archivo de la División, por lo que se refiere a la documentación presentada para el registro de Jugadores, quedará a disposición de cualquier Club participante en el campeonato y se le podrá proporcionar copias fotostáticas de los mismos mediante solicitud oficial presentada y firmada por el Presidente, Vicepresidente o apoderado de la persona moral Titular del Certificado de Afiliación, teniendo un costo de \$30.00 (Treinta Pesos 00/100 M. N.) más IVA por cada Jugador. La documentación podrá ser solicitada de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas. Lo anterior es con el fin de que los Clubes puedan hacer las investigaciones que crean pertinentes y argumentar mejor cualquier protesta.

El Comité Directivo resolverá las protestas presentadas durante la temporada en su fase de calificación en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la presentación de las pruebas. En caso de que éstas se presenten en la última jornada de la temporada en su fase de calificación o después, las resolverá dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su presentación de acuerdo con los elementos de juicio reunidos. En los casos de ausencia del Comité Directivo, el Presidente previa consulta a los miembros podrá resolver o tomar medidas necesarias en asuntos propios de la División, dando cuenta de sus gestiones en la siguiente junta del Comité Directivo, de acuerdo a la facultad que le otorga el Artículo 31° inciso h) del Reglamento Interno de la División. El dictamen del Comité Directivo es definitivo e inapelable.

El departamento de Informática de la División hará la revisión de los informes arbitrales e informará a la Dirección General de la misma todas las irregularidades y hechos que estén certificados por la terna arbitral, la cual de oficio dará una resolución misma que será inapelable, en todos los demás casos, deberá mediar protesta del Club que se vea afectado.

En cualquier tiempo durante el desarrollo de la presente temporada, el Comité Directivo podrá recibir denuncia de algún Club por escrito y firmado por el Presidente, Vicepresidente o Apoderado legal con relación a Jugadores registrados irregularmente con documentación falsa, alterada o de otra persona, indistintamente del Grupo en que participe, acompañada de las pruebas respectivas, las cuales serán verificadas por la persona que designe la Dirección General de la División.

Igualmente podrá efectuar revisiones a los archivos para someter a investigación a aquellos Jugadores registrados cuya documentación presente duda acerca de su edad y en su caso, proceder como corresponda.

Aquellos Clubes que por investigaciones propias detecten la existencia de Jugadores registrados irregularmente en el seno del mismo Club, deberán denunciar este hecho a la Tercera División por escrito y firmado por el Presidente, Vicepresidente o Apoderado Legal del club y con las pruebas respectivas, además deberá darlos de baja del Club, para efectos de exentarlos de las sanciones económicas y deportivas previstas por este Reglamento en el Artículo 25°, siempre y cuando no haya mediado protesta o denuncia de otro Club con anterioridad. La División solicitará al Comité Ejecutivo la inhabilitación hasta por dos años del Jugador, según el resultado de la investigación.

En la Fase Final, el Equipo que haya sido eliminado deportivamente y proteste alguna alineación indebida del Equipo contrario y se haga una resolución a su favor, tomará el lugar del Equipo que infrinja, retomando su lugar en la tabla de porcentajes hasta la fase siguiente.

## PARTIDOS

**ARTÍCULO 27°.-** Los Equipos celebrarán sus partidos oficiales, en los Estadios o canchas de juegos registrados en la F. M. F., en días y horarios establecidos previamente como se detalla:

JORNADA NORMAL  
JORNADA DOBLE

VIERNES, SABADO O DOMINGO  
MIÉRCOLES O JUEVES

**ARTÍCULO 28°.-** Los Equipos deberán programar el inicio de sus partidos a partir de las 11:00 horas hasta las 16:00 horas los que no cuenten con alumbrado y de las 11:00 horas hasta las 21:00 donde exista alumbrado.

Ningún Equipo podrá celebrar un partido si no tiene por lo menos 48 horas de haber jugado su anterior partido.

En ningún caso un Equipo podrá jugar como local en la misma Temporada contra un mismo Equipo.

Los Equipos locales además de lo señalado deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Para aquellos Clubes que programen sus partidos como preliminares de Segunda, Liga MX o Ascenso MX, deberán observar que los mismos finalicen por lo menos 30 minutos antes del partido estelar.
- b) Facilitar el acceso al Estadio con dos horas de anticipación a la hora marcada en el calendario oficial de juegos para que se puedan instalar el Cuerpo Arbitral y el Equipo visitante, así como sus unidades de transporte.
- c) Reportar el Equipo local el marcador resultante a la terminación del partido al correo electrónico [resultados@terceradivision.com.mx](mailto:resultados@terceradivision.com.mx) además deberán enviar copia digital del Informe Arbitral por ambos lados dentro de las cuatro horas siguientes a la terminación del partido al correo electrónico [cedulas@terceradivision.com.mx](mailto:cedulas@terceradivision.com.mx) el Equipo que incumpla esta disposición se hará acreedor a una multa de 50 salarios más IVA y en caso de acumular 2 partidos sin cumplir con esta disposición, la División no programará su siguiente partido como local, perdiendo los puntos en disputa por un marcador de tres goles a cero goles.
- d) Cubrir los honorarios y viáticos al Cuerpo Arbitral y visor de la Comisión de Arbitraje en efectivo, a más tardar al finalizar el partido programado; el no efectuarlo les ocasionará multa extraordinaria de 50 salarios más IVA, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para enviar mediante giro bancario o depósito en la cuenta de cheques de la División el importe de dichos pagos. En caso de no efectuar dicho pago en el plazo señalado anteriormente, la División no programará su siguiente partido como local, perdiendo los puntos en disputa por un marcador de tres goles a cero, en caso de que no cubra el pago del arbitraje ni la multa generada después de que ya se le haya cancelado un encuentro como local, se duplicará la multa indicada en este párrafo y nuevamente se cancelará su siguiente partido como local perdiendo el encuentro en los mismos términos del presente párrafo, esta mecánica se repetirá hasta en tres ocasiones, la cuarta le generará la exclusión de su participación en la fase que se encuentre.

En el caso de que la terna arbitral no proporcione los recibos de honorarios por su servicio a más tardar al entregar la cedula arbitral, el equipo no estará obligado a pagarle, pero deberá depositarlo en la cuenta de la División a más tardar al día siguiente hábil antes de las 12 horas para que quede exento de la multa arriba señalada.

- e) El Equipo que solicite recibo de honorarios fiscal de parte de la terna arbitral tendrá la obligación de entregar la hoja de retención que indica el SAT, debidamente firmados por el representante legal de la persona moral propietaria de los derechos de afiliación.
- f) Permitir el acceso a los Estadios a los Directivos que presenten las credenciales de identificación expedidas por la División durante toda la temporada.
- g) Designar Médico de Campo o Paramédico y en caso de no contar con ambulancia se deberá habilitar un vehículo para poder trasladar a cualquier persona participante que resultara accidentada o lesionada. Si no se contara con lo antes mencionado se aplicará una multa al Equipo local equivalente a 50 salarios mínimos más IVA, la falta de este requisito no es motivo de suspensión o retraso del inicio del encuentro.
- h) Los Equipos locales deberán designar al Equipo visitante un lugar apropiado fuera del terreno de juego para que pueda filmar sus partidos, el Equipo que incumpla con esta disposición se hará acreedor a una multa económica de 100 salarios más IVA.

Solo en los casos debidamente autorizados por la propia División se permitirá el uso de cámaras de televisión dentro del terreno de juego, previo aval por escrito de la Dirección General y entregado a la terna arbitral por lo menos 30 minutos antes del inicio del encuentro.

**ARTÍCULO 29.-** Los partidos deberán empezar a la hora señalada y su desarrollo estará determinado por el calendario oficial de juego, aprobado por la Tercera División y la F. M. F.

**ARTÍCULO 30°.-** El Comité Directivo tendrá facultad de realizar cambios de fechas y horarios de los calendarios de juegos aprobados, en causas justificadas.

Todos los partidos de la última jornada de la Fase de Calificación serán programados el día sábado a las 16 horas, (EL HORARIO APLICABLE SERA LA HORA DEL CENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA.), a excepción de los Grupos XIII y XIV que deberán jugar a las 16 horas local por las condiciones climatológicas que se presentan en esas regiones, En caso de que se empalmen dos o más Equipos que tengan el mismo Estadio registrado, se dará prioridad al Equipo que tenga mayor antigüedad y el o los demás Equipos deben presentar otro Estadio dentro de la misma sede.

Los Clubes de Tercera División Profesional, podrán solicitar por escrito ante el Comité Directivo, el cambio de Estadio (dentro de la misma sede registrada) u horarios permitiéndose sin costo en tres partidos por cada vuelta del campeonato, a partir de la cuarta solicitud se cobrara una aportación extraordinaria de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) más IVA.

**ARTÍCULO 31°.-** Para cualquier cambio de Estadio, fecha u hora, si el Equipo es local deberá avisar por escrito con una anticipación de 15 días en fase de calificación a la dirección general de la Tercera División para que lo autorice, para la Fase final el aviso tendrá que ser el lunes siguiente a las 11:00 horas después del momento de calificar a la siguiente etapa, no se recibirán solicitudes después del horario mencionado.

El Equipo que solicite reprogramar o adelantar un encuentro en fecha posterior al plazo indicado en el párrafo anterior, deberá enviar el escrito de solicitud con el consentimiento del Equipo contrario incluyendo la fecha de reprogramación acordada por ambas directivas, debe presentarlo al departamento de Informática para tramitarlo ante las diferentes comisiones para su conocimiento a más tardar a las 18:00 horas del miércoles anterior a la programación original en el calendario de juegos.

Los Equipos que califiquen a la fase final se programarán sus encuentros, tanto de ida y vuelta, de acuerdo al horario y día registrado en la hoja de Partidos que utilizó en la Fase de Calificación que tienen registrado al inicio de la Temporada en el departamento de Informática, en caso de solicitar algún cambio, deberá ser por escrito y como fecha limite el día lunes a las 11:00 horas.

En el caso del Equipo visitante deberá solicitarlo por escrito con la misma anticipación del párrafo anterior a la dirección de la División para que esta consulte al Equipo local su conformidad o negativa.

La fecha de reprogramación no deberá exceder de los 15 días hábiles siguientes de la fecha original, en caso de que sea dentro de las últimas tres fechas de fase de calificación deberá ser programado de acuerdo a la disponibilidad del calendario de juegos.

En caso de que un Club solicite el cambio de Estadio para efectuar juegos oficiales, las nuevas instalaciones deberán contar con la aprobación de la F. M. F., a través de la Dirección Revisora de Estadios e Instalaciones, cuyos viáticos para su aprobación, correrán por cuenta del solicitante, cuando el caso lo requiera.

En ningún caso, los Equipos y el Árbitro tienen la facultad para cambiar fecha, hora o cancha del partido sin aprobación de la División, y de hacerlo así el Equipo local perderán los puntos en disputa y se reportará el hecho a la Comisión de Arbitraje.

En el presente campeonato, los Clubes para alinear a sus Jugadores en partidos oficiales, deberán presentar la hoja de alineación y los registros de Jugadores y Cuerpo Técnico, al Cuerpo Arbitral con 45 minutos de anticipación a la hora señalada como oficial para dar inicio el encuentro.

Si cuando el Árbitro da la señal para el inicio del encuentro alguno de los Equipos omitió presentar los registros correspondientes, el partido deberá iniciarse, concediéndose un término de hasta antes del inicio del segundo tiempo para hacerlo, en la inteligencia de que si transcurrido dicho término no se presentan los registros, dicho Equipo perderá el partido, debiendo continuar el partido por respeto al público, consignando este hecho en la cédula, para que la Dirección General de la División investigue las causas de lo anterior.

Los Clubes gestionarán ante los propietarios de las instalaciones en que juegan que no programen en sus canchas partidos de Fútbol amistosos ni otros espectáculos cuando en sus plazas se efectúen en la misma fecha y horario, partidos oficiales de nuestro campeonato.

En caso de que por causas de fuerza mayor esto llegará a suceder, deberán presentar otras instalaciones o cambiarán de fecha su partido conforme a lo establecido en este Artículo.

Los Clubes que deseen realizar partidos amistosos como local contra Equipos pertenecientes a este Sector u otro existiendo taquilla, deberán solicitar el permiso correspondiente a la División y cubrir a la tesorería de la División una aportación extraordinaria equivalente a tres días de salario, en caso contrario, se les impondrá multa de 30 días de salario más IVA.

En todas las plazas de la Tercera División Profesional, el Inspector Autoridad deberá presentarse una hora antes del inicio del partido con el Árbitro del encuentro, obligándose a portar gafete de identificación.

La División de la Tercera División Profesional al elaborar su calendario, dará prioridad a los calendarios oficiales de juegos de la Liga MX, Ascenso MX y de la Segunda División para evitar que se empalme la programación de sus partidos.

## **SUSPENSIÓN DE PARTIDOS**

**ARTÍCULO 32°.-** Los partidos solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o estado de emergencia, invasión o agresión del público, incomparecencia de algunos de los contendientes o retirada de la cancha de algún Equipo.

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como inundaciones temporales u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, corresponderá al Comité

Directivo de la División fijar la fecha para la celebración del juego no efectuado, en su caso, procurando que este se realice a la brevedad posible.

En el caso de que un Equipo o ambos, no acaten las disposiciones del Árbitro y con esto se suspenda temporalmente el juego, y uno o ambos Equipos se nieguen a reanudar el partido ejecutando (poner el balón en juego) lo marcado por el Árbitro, pero a la vez estos elementos (Jugadores) no abandonen el terreno de juego sino que se nieguen a jugar, el Árbitro convocará al capitán o capitanes de los Equipos y les indicará que deberán inmediatamente reanudar el encuentro y, de no ser así, abandonará la cancha y al Equipo o los Equipos se les tomará el hecho como RETIRO.

Cuando un partido no pueda iniciarse por falta de instalaciones, corresponderá al Comité Directivo de la División resolver lo procedente de acuerdo con las razones específicas del caso, si se comprueba que el Equipo local no tomo medidas para efectuar el encuentro perderá por marcador de tres goles a cero, además se aplicará una multa extraordinaria de 219 días de salarios más IVA.

Si un partido no se inicia dentro del término reglamentario por desabasto de energía eléctrica imputable al Estadio, se considerará como falta de instalaciones.

**ARTÍCULO 33°.-** Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de Fuerza mayor, estado de emergencia, falta de energía eléctrica ocasionada por cualquier motivo, el tiempo faltante si excede de siete minutos, de no haber inconveniente, deberá celebrarse dentro de las 24 horas siguientes si así lo acuerdan ambos Equipos por conducto de sus capitanes, directores técnicos y/o Directivos, siendo responsabilidad del Árbitro señalar la hora en que deberá completarse el juego, Este se efectuará en las mismas condiciones que se encontraban los Equipos en el momento de la suspensión (Expulsiones, Cambios, Alineación, Amonestaciones, etc.).

**ARTÍCULO 34°.-** En el caso de que se determine jugar dentro de las 24 horas siguientes, el Equipo local proporcionara al Equipo visitante la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) para que los utilice en hospedaje y alimentación, siempre y cuando el Equipo visitante sea de una plaza con distancia mayor a 150 kilómetros, asimismo deberá cubrir el Equipo local los gastos de alimentación y hospedaje de la terna arbitral en caso de ser designación foránea.

**ARTÍCULO 35.-** Si transcurrido el término de 24 horas el impedimento continua o uno de los dos Equipos tiene que jugar dentro de los dos días siguientes un partido oficial o amistoso, autorizado por la F. M. F., o en su caso las directivas de ambos Clubes no lleguen a un acuerdo, el juego se suspenderá temporalmente, correspondiendo al Comité Directivo señalar la fecha de su celebración, procurando que se efectuó dentro de las dos fechas siguientes. Los gastos de trasportación para 20 personas con motivo de ese partido, deberán ser cubiertos por el Equipo local.

Si el partido corresponde a la Fase Final, el Comité Directivo determinará las medidas de solución.

**ARTÍCULO 36°.-** Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico o Directivos de algún Club, reportado esto en la Cédula del Árbitro, quien ocasione tal situación, perderá el partido tres goles a cero, y en lo relacionado a los goles anotados, se efectuará de acuerdo al Artículo 25° de este Reglamento.

En este último caso, el Árbitro turnará la Cédula con el reporte lo más amplio posible, al Comité Directivo de la Tercera División Profesional y este ordenará la investigación correspondiente para aplicar las sanciones a que se hayan hecho acreedores, además de la pérdida del partido del Equipo que ocasiono la suspensión.

Si el partido es suspendido por invasión o agresión del publico al Cuerpo Arbitral, a los Jugadores o Cuerpo Técnico de los Equipos participantes, el Comité Directivo resolverá sobre la base del reporte del Árbitro y demás elementos que les hayan sido presentados.

Cuando un partido sea suspendido por riña generalizada, independientemente del minuto que haya sido suspendido, se tomará como juego oficial prevaleciendo el marcador en el que estaba al momento de la suspensión, en caso de que el marcador se encuentre empatado en goles, de igual forma se decretará como oficial y se ejecutará la serie de penales para definir al ganador del punto extra en fecha en que ambos Equipos lo acuerden, en caso contrario el Comité Directivo determinará dicha fecha, teniendo derecho de tirar los penales los Jugadores que no hayan sido expulsados, con la salvedad de que si alguno de estos Jugadores se encuentre lesionado en la fecha designada para tirar los penales, deberá presentar Certificado Médico para que ambos Equipos equiparen el número de participantes, debiéndose llevar a cabo a puerta cerrada en la cancha del cuadro local, autorizándose la presencia de 5 miembros de las directivas de cada Club, las cuales deberán ser presentadas a la terna arbitral antes de que inicie el encuentro, por ningún motivo los equipos deberán exceder el numero autorizado y en caso de hacerlo el árbitro central les pedirá retirarse de las instalaciones.

En el presente campeonato no se suspenderán los encuentros por causas de expulsiones sin importar el número de ellas, si el Árbitro de acuerdo con su criterio decide suspenderlo, este deberá informar al Comité Directivo de la División quien resolverá sobre el partido de acuerdo a las condiciones específicas del caso.

Una vez iniciado el partido, si uno de los contendientes quedase con un número inferior de siete Jugadores, ya sea por expulsión o lesión, el Árbitro tendrá la facultad de suspender el juego y asentará en su Informe arbitral tal circunstancia, y el Comité Directivo dará la resolución que proceda.

## **INCOMPARENCIAS Y RETIROS**

**ARTÍCULO 37°.-** Los Equipos contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con 11 Jugadores.

Si los equipos no completan el numero de 11 jugadores titulares el encuentro puede dar inicio si existen al menos siete jugadores por Equipo, y pueden completar a once durante el desarrollo del encuentro, siempre y cuando figuren como titulares en la hoja de alineación que previamente entregaron a la terna arbitral, los jugadores que no estén como titulares en la hoja de alineación inicial y aparezcan como suplentes pueden ingresar al terreno de juego solo como sustitución.

Con la condición que dentro de esos siete jugadores cuenten con el jugador menor y los dos medianos o las variantes que marcar el artículo 17° del reglamento de competencia, caso contrario la terna arbitral se esperara 45 minutos para que completen los jugadores requeridos para la primera y segunda categoría, si se termina la prorroga el club infractor perderá por un marcador de tres goles por cero, pero deberá jugarlo por respeto al público, en caso de que se negara a hacerlo se tomará como incomparencia, además de que se aplicarán las mismas sanciones que señala el artículo 40°.

**ARTÍCULO 38°.-** Es obligación de los Equipos que participan en la Temporada, estar en la plaza del Equipo local, cuando menos con 2 horas de anticipación al partido correspondiente.

**ARTÍCULO 39°.-** Exactamente a la hora fijada en el calendario oficial de juegos o en modificación hecha por la División y notificada a ambos Equipos para dar principio un partido, el Árbitro dará la señal de inicio y si uno de los Equipos no hubiera comparecido o no contase con el número de Jugadores requeridos para iniciar el encuentro, procederá a esperar 45 minutos y, si transcurrido ese tiempo el o los Equipos no se presentan o no completan el número de Jugadores exigido, informará al Comité Directivo de la Tercera División.

**ARTÍCULO 40°.-** El Comité Directivo de la Tercera División Profesional realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo y emitirá la resolución que corresponda.

Si el Equipo culpable es visitante, estará obligado a pagar el reembolso de los boletos vendidos al Equipo local, así como enterar a la Tesorería de la Tercera División Profesional la cantidad de 1,500 salarios mínimos más IVA vigente en el Distrito Federal por concepto de aportación extraordinaria, Si se comprueba

que hubo causa que impidiera comparecer al juego programando se elimina la multa y el reembolso de los boletos, debiendo presentar ante la División en caso de accidente Constancia de la autoridad correspondiente así como fotografías del mismo, en caso de retardo deberá presentarse con la directiva local o hacer constar ante la misma autoridad para que avale su estancia en la sede respectiva.

El Club local deberá presentar los talonarios de los boletos vendidos debidamente sellados por la dependencia oficial correspondiente a la municipalidad que pertenezca, teniendo como plazo 48 horas después del decreto de incomparecencia por parte del Árbitro en referencia, para determinar la cantidad de boletos que el equipo infractor debe reembolsar debe coincidir el número reportado en la asistencia que señale el Informe Arbitral, si por lo contrario la culpabilidad recae en el Equipo local, este deberá enterar a la Tercera División Profesional la cantidad de 1,500 salarios mínimos vigentes más IVA en el Distrito Federal, y en ambos casos el Equipo que infrinja este Artículo perderá el partido tres goles a cero, además de que no se reprogramara el mismo ya sea en Fase de Calificación o Fase Final.

**ARTÍCULO 41°.-** Al Club cuyo Equipo se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que en este se juegue por entero, se le considerará el partido como perdido con un marcador de tres goles a cero y se le adjudicarán los puntos al contrario y el causante enterará a la Tesorería de la Tercera División Profesional la cantidad de 1,500 salarios mínimos más IVA vigentes en Distrito Federal, si el culpable es el Equipo visitante, tendrá la obligación de resarcir al Equipo local con el importe del reembolso de los boletos vendidos del partido.

**ARTÍCULO 42°.-** En los partidos de la fase final, el Equipo que no comparezca al juego programado o se retire del campo de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que este se juegue por entero, perderá el derecho de seguir compitiendo por él Título de Campeón, correspondiéndole al otro Equipo el que continué en las finales.

Las sanciones que se hace acreedor el Equipo infractor serán las que establece el Artículo 40.

En caso de que el Club infractor reincida en incomparecer, se duplicará la multa, además de ser sancionado de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de la F. M. F., en la inteligencia de que dos incomparecencias consecutivas o tres alternadas por Temporada motivarán la suspensión del Club, sometiendo su desafiliación a la consideración del Comité Ejecutivo.

## **CANCHAS DE JUEGO**

**ARTÍCULO 43°.-** Los partidos deberán jugarse en los campos, días y horarios registrados por los Equipos de la Tercera División Profesional, ante la F. M. F., y debidamente revisados y autorizados por la Dirección Revisora de Estadios e Instalaciones de la propia Federación.

**ARTÍCULO 44°.-** Los campos de juego en donde se efectúen los partidos de la Tercera División Profesional, deberán estar supervisados por la Dirección General Deportiva de la F. M. F.

El área técnica es una superficie cuyo largo equivale a la longitud de la banca de donde están los Jugadores suplentes y Cuerpo Técnico de su Equipo, más un metro a cada lado de la banca y cuyo ancho parte de la banca hasta la línea paralela a la línea de banda y a la distancia de un metro de esta última.

Los postes y largueros de los marcos, pueden ser fabricados con materiales aprobados por el International Board, recomendando que los marcos de los campos de los Clubes profesionales, se uniformen tanto en material, como en la forma de los mismos, debiendo ser estos metálicos, redondos y de las medidas que ordena el Reglamento de juego y decisiones del International Board.

En todo campo, deberán existir instalaciones adecuadas tanto para los Jugadores y Cuerpo Técnico, como para Árbitros, jueces de línea y auxiliares, los vestidores, independientes para los Equipos contendientes, estar equipados con instalaciones sanitarias, con regaderas provistas de agua.



Proveer de protección adecuada a Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo Arbitral en su ingreso y/o salida del campo.

Los locales destinados para vestidores de Jugadores y Árbitros, deberán estar suficientemente ventilados, de tal manera que las ventanas sean inaccesibles al público, además de vigilancia policíaca para evitar la entrada de personas ajenas.

El terreno de juego no deberá ser abonado con estiércol ni deberán ser accesibles a ganado de cualquier clase.

El terreno de juego deberá ser debidamente delineado con pintura vinílica o blanco de España, en caso de no cumplir con la disposición, el partido deberá desarrollarse, y el Equipo visitante deberá solicitar a la terna arbitral su certificación en el Informe Arbitral, por lo que al Club local se le aplicara una multa económica de 25 salarios mínimos.

El sonido local deberá ser usado durante el tiempo de juego exclusivamente para anuncios relacionados con:

- Alineaciones
- Amonestaciones
- Expulsiones
- Cuestiones de seguridad
- Protección civil

Se autoriza al Equipo local el uso del sistema de sonido local para publicidad comercial, exclusivamente durante las suspensiones del juego.

**ARTÍCULO 45°.-** Se aplicara una sanción consistente en primer aviso de veto a aquel Club que ocupe el sonido local que tienda a incitar el ánimo del público contra el Equipo visitante, en caso de reincidencia se aplicara un partido de veto.

Para lo relativo a este apartado el Árbitro central deberá asentarlo en la Cédula arbitral correspondiente.

Los Estadios para la Tercera División Profesional deberán brindar a sus espectadores la seguridad necesaria durante y hasta el término de cada encuentro.

Deberán contar con el personal de vigilancia que a juicio de las autoridades de Gobierno sea suficiente para garantizar la seguridad de los asistentes.

**ARTÍCULO 46°.-** Los Estadios registrados por los Clubes de la Tercera División Profesional deberán contar con un espacio para 10 (diez) personas mínimo, reservado para el Equipo visitante.

El Club local, será responsable de proveer la seguridad suficiente al Club visitante y al Cuerpo Arbitral, hasta que abandone el Estadio.

## VETO DE PLAZAS

**ARTÍCULO 47°.-** Al Club al que se le aplique la sanción de “veto a plaza”, para el efecto de cumplir su sanción podrá escoger de acuerdo con el Comité Directivo:

- Jugar en su Estadio a “puerta cerrada”, en la fecha y hora acostumbrada. Esta situación será certificada por el Comité directivo a través de un comisario designado al efecto, para vigilar su cumplimiento, y únicamente permitir la entrada hasta 5 directivos por cada uno de los Equipos contendientes y prensa debidamente acreditada.

- Jugar en otro Estadio de Tercera División Profesional, que designe el Club y que se encuentre a 50 Kilómetros de distancia mínimo de la plaza sancionada.

**ARTÍCULO 48°.-** Si la cancha designada en caso de veto origina gastos extras para los Equipos participantes, estos gastos correrán a cargo del Equipo cuyo Estadio este vetado.

## UNIFORMES

**ARTÍCULO 49°.-** Los Equipos participantes deberán registrar ante la Tercera División Profesional, los uniformes oficiales que utilizaran durante la competencia y deberán ser: Un uniforme de local y un uniforme de visitante el cual debe ser completamente diferente en cuanto al orden de los colores del uniforme local.

En su caso un uniforme del Equipo visitante no deberá ser igual al del primer uniforme del Equipo local, en caso de que sea el mismo o parecido a criterio del Árbitro, el Equipo visitante estará obligado a presentarse con su uniforme de local.

El uniforme del portero, deberá ser diferente al del resto de su Equipo, al del portero del Equipo contrario y de los propios Árbitros.

El uniforme oficial deberá ser utilizado por los Equipos en todos los partidos, excepto en el caso de que siendo visitante, los colores de su uniforme sean parecidos a los del Equipo local y por ello, deberá utilizar el uniforme alterno para evitar confusión.

En caso de que el Árbitro central determine que el uniforme del Equipo local y visitante es parecido y causa confusión, el Equipo visitante deberá cambiar su uniforme, quedando como última opción utilizar casacas.

**ARTÍCULO 50°.-** Los Jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego un número debidamente estampado de hasta tres dígitos que los identifique sobre la espalda con una medida de 23 centímetros de largo durante la Temporada, el cual no podrá ser usado por ningún otro Jugador mientras esté dado de alta, esto deberá exigirse al inicio del partido o en caso de sustitución, y en caso de no venir estampado al Club infractor se le sancionará por cada Jugador con una multa económica de 5 salarios mínimos, previa certificación del Árbitro en el Informe Arbitral.

**ARTÍCULO 51°.-** Esta autorizado por la Tercera División Profesional de la F. M. F., que los Clubes podrán portar publicidad comercial en sus uniformes siempre y cuando se identifique el número del Jugador, logotipo de la División y Escudo oficial.

## BALONES

**ARTÍCULO 52°.-** Los balones que se utilicen en los partidos oficiales de la Temporada, serán los autorizados por la F. M. F.

El Equipo local deberá proporcionar al Árbitro del encuentro, por lo menos tres balones en buen estado de la marca debidamente autorizada por la F. M. F. y en condiciones reglamentarias para el desarrollo del partido. Quien incumpla esta disposición, se hará acreedor a una multa de 50 salarios mínimos más IVA. La terna arbitral no podrá suspender el partido en caso que el Equipo local incumpla lo señalado anteriormente, lo único que deberá hacer es reportarlo en la cédula arbitral.

En caso de no presentar balones como local, perderá el encuentro de acuerdo al artículo 25° del presente reglamento.

**ARTÍCULO 53°.-** Los Árbitros deberán comprobar también el peso y medidas reglamentarias de los balones que se utilicen en los partidos oficiales.

**ARTÍCULO 54°.-** Los Árbitros deberán comprobar, por medio de pruebas físicas, la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones.

Para tal efecto, cada Club deberá contar con un medidor oficial a disposición del Árbitro, para comprobar el peso y medidas de los balones, además de la prueba de bote la cual se efectúa físicamente.

## ÁRBITROS

**ARTÍCULO 55°.-** Durante la Temporada se llevara a cabo la designación de los Árbitros de cada jornada mediante procedimiento convenido con la Comisión de Árbitros.

Los Árbitros deben aplicar las reglas de juego y las decisiones del International Board, exigiendo que todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego, absoluto respeto a su autoridad, pudiendo solicitar de inmediato, en caso de oposición el auxilio de la fuerza pública, con el objeto de evitar demoras en el desarrollo de los partidos.

Las personas no autorizadas para estar dentro del terreno de juego antes del inicio del encuentro, serán desalojadas, para el inicio del segundo tiempo el Árbitro pedirá al inspector autoridad comprobar que no exista ninguna persona ajena.

El capitán es el único que puede dirigirse al Árbitro, debiéndolo hacer en forma respetuosa y comedida.

Los Árbitros que dirijan los encuentros, tendrán obligación de identificar por medio del registro que expida la Dirección General Deportiva de la F. M. F., a los Jugadores que participaran en los partidos oficiales así como el número de camiseta correspondiente, esta identificación deberá efectuarse en forma personal conjuntamente con los capitanes de ambos Equipos o cualquier miembro del Cuerpo Técnico en el terreno de juego antes de que se inicie el partido.

Para efectuar este acto, el Cuerpo Arbitral deberá solicitar si lo considera necesario la presencia de los Jugadores de ambos Equipos en el centro del campo diez minutos antes de la hora señalada para la iniciación del encuentro.

El arbitro por sí o a solicitud de cualquiera de los capitanes de los equipos participantes, cuando exista duda respecto a una posible suplantación o alteración del registro expedido por la Dirección General Deportiva de la F. M. F. deberá permitir y utilizar los medios que estén al alcance para lograr aclarar la posible anomalía y en su caso retener el carnet correspondiente del o los involucrados y enviarlo conjuntamente con la cedula arbitral, además que en su informe lo certifique o desmienta, en todos los casos permitirá que el jugador participe en el partido.

Al momento de efectuarse un cambio o sustitución de Jugador en el terreno de juego, el Árbitro permitirá, en el caso de que se le solicite, que el capitán o capitanes de los Equipos contendientes conjuntamente con el Juez de línea, verifiquen la identificación del Jugador que va a ingresar al terreno de juego contra el registro que exhiba, si existiera duda o sospecha, lo reportará conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, y el Árbitro deberá certificar o desmentir lo anterior en su Informe.

En los casos de suspensiones, no celebración del partido, o no presentación de registros, el Árbitro deberá apegarse a lo establecido en los Artículos del presente Reglamento de Competencia.

Los Árbitros que dirijan partidos oficiales en la presente Temporada, deberán ser menores de 28 años y tendrán obligación de:

1. Presentarse en la cancha donde se celebrará el partido dos horas antes de la hora programada.
2. Revisar que la hoja de alineación sea llenada de forma correcta debiendo anexarla a la Cédula arbitral original para enviarse a la F. M. F.

El Árbitro del encuentro no deberá permitir que durante el desarrollo de un partido oficial, alguno de los Equipos participantes cambie el uniforme con el que inicio el partido por otro diferente.

Si el terreno de juego se encontrara anegado por fenómeno natural y esto provocara la ilegibilidad de los números de los uniformes de los participantes o si se encuentran mojados para iniciar el segundo tiempo, quedará a criterio del Árbitro central autorizar el cambio de los uniformes presentados.

Durante la fase de calificación y Fase Final, los Equipos no podrán solicitar arbitraje de otra División, pero si en la fase de calificación solicitan de la misma División de un colegio de Árbitros de otro Estado correrán por su cuenta el cargo de la diferencia de viáticos pagados por esta causa.

Para el eventual caso de que 90 minutos antes de la hora programada para el inicio de un partido no se presentara la tripleta arbitral, será obligación del Equipo local conseguir jueces de cualquier colegio de Árbitros de la localidad mayores de 18 años, quedando obligados ambos Equipos a disputar el encuentro oficial programado, el equipo local no tendrá la obligación de cubrir los viáticos y honorarios al cuerpo arbitral designado por la H. Comisión de Árbitros de la F. M. F. el incumplimiento a esta disposición de parte del Club local implicará que pierda el encuentro tres goles a cero.

La Comisión de Árbitros de la F. M. F., designará un visor para calificar el desempeño arbitral, el cual deberá presentarse antes del inicio del encuentro y se identificara con la tripleta arbitral.

A partir de la Fase Final de ascenso y filiales, la Comisión de Árbitros designará la tripleta de un Estado diferente al de los Equipos contendientes con un cargo extra de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.), que cubrirán los Equipos locales.

En todos los casos al momento de recibir el pago por su servicio, los árbitros están obligados a presentar su recibo fiscal vigente, así como los Equipos deberán entregar constancia de retención fiscal.

## **SISTEMA ECONOMICO DE LA COMPETENCIA**

**ARTÍCULO 56°.-** Para poder iniciar un Club la fase de calificación de la Temporada, es requisito indispensable que esté al corriente en las siguientes obligaciones económicas:

- Cuotas de Tercera División Profesional.
- Depósito de garantía establecido.
- Cualquier otra, aprobada por la Asamblea de Presidentes.
- No tener adeudo registrado y reconocido ante la F. M. F., a favor de otro Club.
- No tener adeudo registrado y reconocido ante la F. M. F. con Jugadores y/o Cuerpo Técnico u otro Club referente a Contratos establecidos.
- No tener adeudo registrado y reconocido ante la F. M. F., por concepto de Resolución emitida por la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias.
- No tener adeudo registrado en la División por concepto de multas emitidas por la Comisión Disciplinaria.

Todos los pagos por concepto de adeudos o cuotas establecidas en este Reglamento deberán liquidarse en efectivo, con cheque o transferencia electrónica y no se recibirán cheques posfechados, en caso de que el cheque resulte rechazado por el banco por cualquier causa, la División agregará a su Estado de Cuenta una multa administrativa del 20% del importe del cheque, además de que no se programará su siguiente partido como local.

**ARTÍCULO 57°.-** El sistema económico y administrativo de la Tercera División Profesional serán denominadas plazas libres, es decir, que el producto total de los ingresos es por todos los conceptos, corresponde al Equipo local, el cual cubrirá todos los gastos de organización del encuentro.

Los Equipos visitantes pagarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia delegación.

## TROFEOS

**ARTÍCULO 58°.-** La Tercera División Profesional organizará una ceremonia para la entrega de Trofeos a lo más destacado de la Temporada en día, fecha y lugar que determine el Comité Directivo, mismo que indicará a los Clubes.

La División entregará los siguientes trofeos:

- CAMPEON DE EQUIPOS CON DERECHO DE ASCENSO
- CAMPEON DE EQUIPOS FILIALES
- SUBCAMPEÓN DE EQUIPOS CON DERECHO DE ASCENSO
- SUBCAMPEÓN DE EQUIPOS FILIALES
- EQUIPO CAMPEON POR GRUPO
- EQUIPO SUBCAMPEON POR GRUPO
- EQUIPO CALIFICADO A LA FASE FINAL
- EQUIPO QUE TERMINE LA PRIMERA FASE INVICTO
- MEJOR ÁRBITRO
- ENTRENADOR CAMPEON DE EQUIPOS CON DERECHO DE ASCENSO
- ENTRENADOR CAMPEON DE EQUIPOS FILIALES
- EQUIPO MAS DISCIPLINADO
- CAMPEON GOLEADOR GENERAL
- CAMPEONES GOLEADORES POR GRUPOS

La División entregará en cada partido de vuelta de las finales de ascenso y filiales 30 medallas al Equipo Campeón, 30 medallas al Equipo subcampeón, medallas al Cuerpo Arbitral y Comisario designado en ese encuentro.

Se reconocerá a un jugador que acumule goles en un mismo grupo con diferentes equipos y con ello resulte campeón de goleo del grupo o general, si el jugador acumula goles en diferentes equipos que no sean del mismo Grupo solamente se le hará un reconocimiento especial a juicio del Comité Directivo.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 59°.-** En la Temporada 2012 - 2013, el órgano encargado de la interpretación y ejecución de este Reglamento, será el H. Comité Directivo de la División de la Tercera División Profesional, siendo aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la F. M. F. y de la Federación Internacional de Fútbol Asociación.

En los casos no previstos por el presente Reglamento, el Comité Directivo de la Tercera División Profesional, tendrá amplia facultad para su resolución.

La designación de los Comisarios para los juegos la Tercera División Profesional, será a criterio del Comité Directivo.

A partir de la Fase Final de ascenso y filiales, queda a criterio del Comité Directivo el designar Comisarios para los encuentros de ida y vuelta, y pagara sus gastos exclusivamente la propia División.

La División enviará todo tipo de comunicaciones oficiales al correo electrónico que designó el departamento de Informática, es obligatorio enviar y recibir la documentación por este medio.

Los equipos que tengan más de 2 jugadores de la primera categoría MENOR convocados en el desarrollo del torneo selectivo o en participaciones en selecciones nacionales, puede solicitar a la División, en caso de requerirlo, la reprogramación de sus encuentros siempre y cuando los partidos se empalmen con el torneo mencionado, apeándose a lo establecido en el artículo 30°.

**ARTÍCULO 60°.-** Es obligación de los Equipos que componen éste Sector Profesional participar en todas las competencias oficiales que organice esta División. Si algún Equipo no lo hiciera, esta División solicitará al Comité Ejecutivo de esta Federación, de acuerdo al Artículo 42 inciso 42.5 del Reglamento de Afiliación Nombre y Sede, realice la investigación correspondiente para que el resultado sea enviado a la Asamblea General de esta Federación y se tome la resolución respecto a su Afiliación.

**ARTÍCULO 61°.-** Para la Fase Final, los Clubes calificados que tengan adeudos pendientes con este Sector o con la F. M. F., deberán hacer su pago dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de su último partido, realizándolo mediante efectivo, cheque de caja, Certificado u orden de pago, caso contrario no podrán participar y quedarán excluidos de participar por el Título de Campeón.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento y Sistema de Competencia fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Presidentes de la Tercera División Profesional el 22 de junio del 2012.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento y Sistema de Competencia será presentado para su aprobación final al Comité Ejecutivo de la F. M. F., el \_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_.